



Excmo. Ayuntamiento
de
Hernán - Pérez
(Cáceres)

BANDO

**DON PABLO IGLESIAS ORDÓÑEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE HERNÁN PÉREZ (CÁCERES)**

**HACE SABER PARA EL GENERAL CONOCIMIENTO DE TODOS
LOS VECINOS:**

Que se ha procedido a la apertura del plazo para la adjudicación de **UNA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA VACANTE EN LA C/ MUSEO (GRUPO 7224, CUENTA 007)**, al amparo de lo establecido en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el D.O.E. núm. 80, de 8 de julio de 2006)

El plazo para la presentación de solicitudes, en el plazo de 20 días hábiles, desde la publicación del presente bando público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica:
<http://hernanperez.sedelectronica.es>

Los interesados/as, pueden pasarse por el Ayuntamiento para retirar las solicitudes.



LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR SERÁ LA SIGUIENTE:

- **Documento Nacional de Identidad**, Pasaporte o Permiso de Residencia o Trabajo, en su caso, del solicitante y personas mayores de dieciocho años que convivan con él.
- **Libro de Familia**.
- **Certificado de Empadronamiento histórico**, en el que se haga constar los tiempos de residencia efectivos en el municipio de todos los miembros de la unidad familiar.
- Documentos acreditativos del nivel de ingresos del solicitante y del resto de los miembros del núcleo familiar mayores de 18 años, en la forma prevista en el artículo 8.2 del decreto 115/2006, de 27 de junio. Es decir, se aportará **copia compulsada de la declaración del IRPF** de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, del ejercicio económico que corresponda, o bien, **se autorizará a la Administración**, autonómica en este caso, por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, para recabar los datos tributarios de la unidad familiar del solicitante a la Agencia Tributaria, relativos al nivel de renta (IRPF)
- Certificado expedido por el Consejo de Comunidades Extremeñas, cuando se trate de emigrantes que deseen retornar al municipio de origen.
- **Declaración responsable** de no haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, adjudicatario de vivienda de promoción pública.
- **Declaración responsable** de bienes de los que la unidad familiar sea propietaria, o por cualquier otro título, use o disfrute.
- Resguardos originales de **solicitudes de vivienda anteriores**, debidamente sellados y registrados, a fin de acreditar la antigüedad como solicitante.
- **Certificado del Registro de la Propiedad** acreditativo de los bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar, **en todo el territorio español**. En el supuesto de que el solicitante fuese de nacionalidad distinta a la española, es preceptivo **Certificado del Registro de la Propiedad u órgano equivalente, de su país de origen, debidamente traducido al español**.
- **Certificado de antecedentes penales** de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años (cumplimentando el Modelo 790; también se puede solicitar personalmente y se facilita en el acto, en la Gerencia Territorial de Justicia, en Avda de la Hispanidad, 39 de Cáceres)
- **Certificado de convivencia** de la unidad familiar

Para cualquier aclaración o dudas con la documentación, pueden pasar los martes, que tendrán a su disposición los servicios de la Asistente Social.

EL ALCALDE.-

Fdo.: D. Pablo Iglesias Ordóñez.

